



# Asamblea General

Distr. general  
23 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 45º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2020

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Derecho al desarrollo

### Informe del Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

#### *Resumen*

Este informe contiene una reseña de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativas a la promoción y la realización del derecho al desarrollo llevadas a cabo entre junio de 2019 y mayo de 2020. El informe contiene también un análisis de la aplicación del derecho al desarrollo en los países menos adelantados, teniendo en cuenta los problemas existentes, en particular en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y recomendaciones sobre el modo de superarlos. El informe se ha elaborado como contribución a la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Doha en 2021. Este informe complementa el informe sobre el derecho al desarrollo del Secretario General y la Alta Comisionada presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones (A/HRC/42/29).



## I. Introducción

1. En su resolución 48/141, por la que creó el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Asamblea General decidió que el Alto Comisionado debería promover y proteger la realización del derecho al desarrollo y ampliar el apoyo de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a tal efecto. La Asamblea General decidió también que el Alto Comisionado debería reconocer la importancia de promover un desarrollo equilibrado y sostenible para todos y de asegurar la realización del derecho al desarrollo, tal como está establecido en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

2. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 42/23, solicitó a la Alta Comisionada que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos un informe anual sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), incluidas las de coordinación interinstitucional en el sistema de las Naciones Unidas que contribuyeran directamente a hacer efectivo el derecho al desarrollo, y que presentara un análisis en el que se tuvieran en cuenta los problemas vigentes para hacer realidad ese derecho y formulara recomendaciones sobre la manera de resolverlos.

3. En su resolución 74/152, la Asamblea General reafirmó la solicitud hecha a la Alta Comisionada de que, al integrar en su labor el derecho al desarrollo, emprendiera efectivamente actividades destinadas a fortalecer la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo y detallase esas actividades en su siguiente informe al Consejo de Derechos Humanos.

4. La Asamblea General solicitó asimismo al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe y que presentase un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 74/152, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo.

5. Este informe se presenta en cumplimiento de dichas solicitudes. En la sección II figura una reseña de las actividades del ACNUDH relacionadas con la promoción y la realización del derecho al desarrollo, que abarca el período comprendido entre junio de 2019 y mayo de 2020. La Asamblea General decidió celebrar en Doha<sup>1</sup> la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que se adoptará un nuevo programa de acción decenal en favor de los países menos adelantados, que será esencial para la realización del derecho al desarrollo en esos países. Como contribución a la Conferencia, las secciones III y IV se centran en los países menos adelantados y sus problemas, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19, y contienen recomendaciones sobre la manera de superarlos.

## II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

6. El ACNUDH cumple su mandato de promover y proteger el ejercicio del derecho al desarrollo guiándose por la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena, las resoluciones en la materia aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos y las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

---

<sup>1</sup> Resolución 74/232, párr. 46.

7. El marco operacional del ACNUDH para promover y proteger la realización del derecho al desarrollo figura en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 y 2021<sup>2</sup> y en el Plan de Gestión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para 2018-2021<sup>3</sup>.

## **A. Apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo**

8. Entre los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, el ACNUDH prestó apoyo al Presidente-Relator en el desempeño eficaz de su mandato, lo que incluyó la celebración de consultas oficiosas con las delegaciones, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes, y la presentación del informe del Grupo de Trabajo al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, en septiembre y octubre de 2019, respectivamente<sup>4</sup>.

9. En su 39º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo preparara un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo que sirviera de punto de partida para la celebración de negociaciones sustantivas que comenzarían en su 21º período de sesiones<sup>5</sup>. Por consiguiente, en consulta con el Presidente-Relator, el ACNUDH estableció un grupo compuesto por cinco expertos con una representación geográfica y de género equitativa para preparar un proyecto, con inclusión de comentarios. El grupo de redacción estuvo integrado por Diane Desierto (Filipinas), Koen de Feyter (Bélgica), Makane Moïse Mbengue (Senegal), Margarete May Macaulay (Jamaica) y Mihir Kanade (India). En octubre de 2019, los miembros del grupo de redacción se reunieron en la Sede de las Naciones Unidas y elaboraron un borrador inicial de la convención sobre el derecho al desarrollo.

10. Posteriormente, el ACNUDH invitó a expertos en derechos humanos pertinentes, en representación de todas las regiones, a que examinaran el proyecto y proporcionaran información al respecto. Se recibieron observaciones y sugerencias de Aslan Abashidze (Federación de Rusia), Carlos María Correa (Argentina), Cosmin Coredea (Rumania), Obiora Okafor (Nigeria), Olivier de Schutter (Bélgica) y Xigen Wang (China). Tras examinar estas aportaciones, el grupo de redacción finalizó un borrador preliminar y lo presentó, con los comentarios correspondientes, al Presidente-Relator en diciembre de 2019. Tras el examen y la aprobación del texto<sup>6</sup> por el Presidente-Relator, el proyecto de convención y los comentarios<sup>7</sup> se presentaron al Grupo de Trabajo para que los examinara en su 21º período de sesiones, que se ha aplazado hasta los días 2 a 6 de noviembre de 2020.

## **B. Apoyo al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y a otros titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos**

11. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos<sup>8</sup> en el que proponía directrices y recomendaciones sobre la aplicación práctica del derecho al desarrollo, basadas en las consultas regionales celebradas en 2018 y 2019 de conformidad con la resolución 36/9 del Consejo. En su informe, el Relator Especial se centró en la participación significativa en la fijación de prioridades para el desarrollo y el disfrute de los beneficios del desarrollo, en los métodos de movilización de recursos para el desarrollo inclusivos y sostenibles, en la supervisión y la evaluación de las políticas de desarrollo y en las medidas de rendición de cuentas.

<sup>2</sup> A/74/6 (Sect. 24), subprograma 1b; A/75/6 (Sect. 24), subprograma 1b.

<sup>3</sup> [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRManagementPlan2018-2021\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRManagementPlan2018-2021_SP.pdf).

<sup>4</sup> A/HRC/42/35.

<sup>5</sup> Resolución 39/9, párr. 17 f).

<sup>6</sup> A/HRC/WG.2/21/2.

<sup>7</sup> A/HRC/WG.2/21/2/Add.1.

<sup>8</sup> A/HRC/42/38.

12. En noviembre de 2019, la Relatora Especial presentó a la Asamblea General un informe en el que se examinaban los vínculos explícitos entre el derecho al desarrollo, el desarrollo sostenible y la reducción de los riesgos de desastre<sup>9</sup>, y se incluían recomendaciones fundamentales para mejorar los procesos participativos relacionados con la planificación, la vigilancia y la aplicación de medidas y políticas de reducción del riesgo de desastres.

13. El Relator Especial participó en varias actividades, entre ellas: una reunión del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las posibilidades de utilizar fondos ilícitos no repatriados (Ginebra, octubre de 2018); una consulta sobre la realización del derecho al desarrollo en la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (Yakarta, noviembre de 2019); y un debate abierto organizado por el Movimiento de Países No Alineados sobre el logro de la aplicación práctica del derecho al desarrollo (Ginebra, febrero de 2020). El Relator Especial también realizó una visita a Suiza (septiembre/octubre de 2019).

14. Otros titulares de mandatos de procedimientos especiales también publicaron informes en los que se hace referencia al derecho al desarrollo. Por ejemplo, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentó al Consejo de Derechos Humanos, en su 41º período de sesiones, un informe sobre el extractivismo mundial y la igualdad racial<sup>10</sup>. En el informe, la Relatora Especial considera que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo forma parte del marco internacional de derechos humanos aplicable, que es fundamental para la reforma, la reglamentación y la evaluación de la economía del extractivismo<sup>11</sup>. El ACNUDH organizó una mesa redonda sobre las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. El informe relativo a la mesa redonda se presentó al Consejo en su 43º período de sesiones<sup>12</sup>.

### C. Actividades de apoyo a la realización del derecho al desarrollo, incluida la coordinación interinstitucional

15. Durante el período que se examina, la Secretaría y el ACNUDH organizaron y apoyaron numerosas actividades directamente relacionadas con la realización del derecho al desarrollo, en particular aumentando la colaboración entre el ACNUDH y otros organismos y oficinas y apoyando la labor de las presencias del ACNUDH sobre el terreno<sup>13</sup>.

16. El Secretario General<sup>14</sup> y la Alta Comisionada<sup>15</sup> abordaron la realización del derecho al desarrollo en la respuesta a la crisis de COVID-19. El Secretario General ha publicado informes de políticas sobre los modos de responder a la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones socioeconómicas<sup>16</sup>, en la deuda<sup>17</sup> y en los derechos humanos<sup>18</sup> mediante la solidaridad mundial. Las Naciones Unidas también han adoptado un marco para la respuesta socioeconómica inmediata a la COVID-19 que incluye indicadores clave para hacer un seguimiento de las repercusiones de la pandemia en los derechos humanos<sup>19</sup>. Además, el Secretario General ha pedido un alto el fuego mundial<sup>20</sup> bajo el argumento de

<sup>9</sup> A/74/163.

<sup>10</sup> A/HRC/41/54.

<sup>11</sup> *Ibid.*, párrs. 30 y 45.

<sup>12</sup> A/HRC/43/36.

<sup>13</sup> [www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/DevelopmentIndex.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/DevelopmentIndex.aspx).

<sup>14</sup> [www.un.org/es/coronavirus](http://www.un.org/es/coronavirus).

<sup>15</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID-19.aspx>.

<sup>16</sup> [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/articlefile/eosg\\_covid-19\\_socioeconomic\\_report-2005791s.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/articlefile/eosg_covid-19_socioeconomic_report-2005791s.pdf).

<sup>17</sup> <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/informe-deuda-covid-19.pdf>.

<sup>18</sup> [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human\\_rights\\_and\\_covid19\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human_rights_and_covid19_spanish.pdf).

<sup>19</sup> <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/UN-framework-for-the-immediate-socio-economic-response-to-COVID-19.pdf>.

<sup>20</sup> [www.un.org/sg/en/content/sg/press-encounter/2020-03-23/transcript-of-the-secretary-generals-virtual-press-encounter-the-appeal-for-global-ceasefire](http://www.un.org/sg/en/content/sg/press-encounter/2020-03-23/transcript-of-the-secretary-generals-virtual-press-encounter-the-appeal-for-global-ceasefire).

que ya es hora de silenciar las armas, un alegato que recuerda la obligación de lograr el desarme consagrado en el artículo 7 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

17. En marzo de 2020, la Alta Comisionada pidió que se suavizaran las sanciones para que los sistemas médicos pudieran luchar contra la COVID-19 y contener el contagio mundial, e hizo hincapié en los efectos negativos de las sanciones en Cuba, la República Bolivariana de Venezuela, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea y Zimbabwe<sup>21</sup>. En su declaración ante el Consejo de Derechos Humanos el 9 de abril de 2020<sup>22</sup>, la Alta Comisionada subrayó que la pandemia había puesto de manifiesto la necesidad de intensificar los esfuerzos para que todas las personas, incluidas las más vulnerables, se beneficiaran del desarrollo. Asimismo, recordó a todos los Estados el deber de cooperación y asistencia internacionales. En mayo de 2020, la Alta Comisionada firmó el documento “Lograr que la respuesta a la COVID-19 sea un bien público común”<sup>23</sup>, junto con varios jefes de organismos y de Estado. Los firmantes pidieron un acceso mundial equitativo a las tecnologías destinadas a luchar contra la COVID-19 mediante el intercambio de conocimientos, propiedad intelectual y datos. El derecho al desarrollo era un componente clave de los esfuerzos de promoción del ACNUDH para dar una respuesta eficaz a la pandemia, en particular en relación con el alivio de la deuda, el apoyo financiero y tecnológico, la mitigación de las sanciones y las medidas coercitivas unilaterales, el acceso a los medicamentos y la distribución de los beneficios del progreso científico.

18. El 20 de mayo de 2020, el Secretario General presentó un documento de políticas sobre los efectos de la COVID-19 en África<sup>24</sup>, en el que pidió que se adoptaran medidas internacionales para fortalecer los sistemas de salud, mantener el suministro de alimentos, evitar una crisis financiera, apoyar la educación, proteger los empleos, mantener a flote los hogares y las empresas y amortiguar el continente contra la pérdida de ingresos, incluidos los procedentes de las exportaciones. El Secretario General dijo que los países africanos deberían tener un acceso rápido, equitativo y asequible a cualquier posible vacuna o tratamiento, que deben considerarse bienes públicos mundiales. La Alta Comisionada y el Presidente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos emitieron una declaración conjunta<sup>25</sup> en la que se instaba a un acceso equitativo a los instrumentos de diagnóstico, terapias y vacunas relacionados con la COVID-19 y se pedía a los acreedores de los países africanos que congelaran, reestructuraran o aliviaran las deudas de los países. En la declaración también se subrayó que la solidaridad internacional con los pueblos y los gobiernos de África era una cuestión de derechos humanos y que debía darse prioridad a aumentar la inversión en salud, agua y saneamiento, protección social, empleo e infraestructura sostenible para garantizar que nadie se quedara atrás. En abril de 2020, la Alta Comisionada expresó su grave preocupación por los problemas a que se enfrentaba el Sudán durante la pandemia de COVID-19, que coincidía con un período de transición política, y pidió el levantamiento de las sanciones unilaterales, el alivio de la deuda y un apoyo internacional financiero y técnico rápido y generoso<sup>26</sup>.

19. En febrero, el Secretario General presentó el documento *La máxima aspiración: Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos*<sup>27</sup>. Una de las siete esferas prioritarias de dicho documento (“los derechos como elemento básico del desarrollo sostenible”) pone de relieve que un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos conduce a resultados más sostenibles, robustos y eficaces. Existe un vínculo entre el derecho al desarrollo y otros principios generales del llamamiento a la acción, a saber, los que se refieren a: los derechos en tiempos de crisis; la igualdad de género y la igualdad de derechos de la mujer; la participación pública y el espacio cívico; los derechos de las

<sup>21</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25744&LangID=S>.

<sup>22</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25785&LangID=S>.

<sup>23</sup> [https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/solidarity-call-to-action/solidarity-call-to-action-01-june-2020-es.pdf?sfvrsn=c4a65f18\\_2](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/solidarity-call-to-action/solidarity-call-to-action-01-june-2020-es.pdf?sfvrsn=c4a65f18_2).

<sup>24</sup> [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/africa\\_covid\\_brief\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/africa_covid_brief_spanish.pdf).

<sup>25</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25898&LangID=S>.

<sup>26</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25833&LangID=S>.

<sup>27</sup> [https://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf).

generaciones futuras, especialmente la justicia climática; los derechos inherentes a la acción colectiva; y las nuevas fronteras de los derechos humanos. La Oficina Ejecutiva del Secretario General y el ACNUDH encabezan el esfuerzo de todo el sistema de las Naciones Unidas por traducir el llamamiento a la acción en medidas concretas sobre el terreno.

20. El ACNUDH contribuyó activamente a la labor del sistema de las Naciones Unidas en relación con los países menos adelantados, en particular al *Informe sobre los países menos adelantados 2019* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)<sup>28</sup>. El ACNUDH ha venido colaborando con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Oficina del Asesor Especial sobre África en la preparación de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, durante la cual los participantes esperan aprobar un nuevo programa decenal de acción en favor de los países menos adelantados<sup>29</sup>. El ACNUDH también contribuyó a la labor de los comités de expertos. Por ejemplo, presentó al Comité de Políticas de Desarrollo observaciones sobre los proyectos de evaluaciones de la graduación de los países menos adelantados. Las observaciones se referían al derecho al desarrollo, incluido el ejercicio de ese derecho por las minorías y los pueblos indígenas.

21. El ACNUDH siguió esforzándose por que los informes y las declaraciones pertinentes incorporen consideraciones relativas al derecho al desarrollo. Por ejemplo, en los informes del Secretario General<sup>30</sup> y de la Alta Comisionada<sup>31</sup> sobre la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos se destaca el derecho al desarrollo. En su declaración a los participantes en la reunión regional para África sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, la Alta Comisionada argumentó que era necesario poner fin al subdesarrollo de las comunidades de personas afrodescendientes en colaboración con las personas interesadas<sup>32</sup>.

22. El ACNUDH y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas participaron en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019, las reuniones preparatorias de grupos de expertos y los foros regionales, incluido el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible de 2020. De conformidad con la resolución 37/24 del Consejo de Derechos Humanos, en diciembre de 2019 se celebró la segunda reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dedicada al tema “Acciones rápidas y vías transformativas: hacer realidad la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”<sup>33</sup>. En septiembre de 2019, la Alta Comisionada puso en marcha una “iniciativa de impulso” con el fin de determinar y poner a prueba nuevas formas de seguir apoyando la implementación de la Agenda 2030 sobre el terreno<sup>34</sup>.

23. El ACNUDH promovió el derecho al desarrollo en el espacio digital y a través de él. Entre otras cosas, puso en marcha el proyecto B-Tech, un proceso inclusivo y dinámico de diálogo, consulta e investigación para fomentar que, en el contexto del desarrollo y la aplicación de tecnologías digitales, las prácticas comerciales sean respetuosas de los derechos humanos<sup>35</sup>. Durante la conferencia RightsCon sobre los derechos humanos y el espacio digital, celebrada en Túnez en julio de 2019, el ACNUDH organizó varias sesiones, incluida una sobre las brechas digitales entre países y regiones y los obstáculos para la realización del derecho al desarrollo. En colaboración con asociados académicos, el ACNUDH siguió impartiendo un módulo interactivo de aprendizaje virtual sobre cómo hacer efectivo el derecho al desarrollo en el marco de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>36</sup>. Más de 300 participantes de 116 países han aprovechado hasta

<sup>28</sup> <https://unctad.org/en/pages/PublicationWebflyer.aspx?publicationid=2571>.

<sup>29</sup> <http://unohrills.org/unldc-v/>.

<sup>30</sup> A/74/351.

<sup>31</sup> A/HRC/44/28.

<sup>32</sup> [www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25186](http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25186).

<sup>33</sup> A/HRC/43/33.

<sup>34</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25935&LangID=S>.

<sup>35</sup> [www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/B-TechProject.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/B-TechProject.aspx).

<sup>36</sup> [www.upeace.org/departments/e-course-on-the-right-to-development](http://www.upeace.org/departments/e-course-on-the-right-to-development).

la fecha ese ejercicio de creación de capacidad. En mayo de 2020, el ACNUDH y la Universidad para la Paz pusieron en marcha una nueva plataforma titulada “Acción mundial sobre el derecho al desarrollo”, dedicada a establecer una red de profesionales para promover el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo en la práctica del desarrollo, incluida la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La plataforma tiene por objeto ser una “ventanilla única” de recursos académicos, normativos y prácticos, así como de oportunidades de formación y de carrera.

24. La sede y las presencias sobre el terreno del ACNUDH organizaron varias conferencias y actividades, y participaron en otras, sobre temas relacionados con el medio ambiente y los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. En septiembre de 2019, el ACNUDH coorganizó la Cumbre de los Pueblos sobre el Clima, los Derechos y la Supervivencia Humana, en la que los participantes aprobaron una declaración con el mismo título que suscribieron más de 400 organizaciones. La Alta Comisionada asistió al 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Madrid en diciembre de 2019, y participó en numerosos actos, entre ellos las presentaciones de una nueva publicación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre el cambio climático y los derechos humanos y de la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática, instrumento de carácter intergubernamental. En febrero de 2020, el ACNUDH intervino en la segunda reunión del grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, donde hizo hincapié en las obligaciones de los Estados emanadas de las normas internacionales de derechos humanos de abordar la diversidad biológica y la pérdida de hábitats. En agosto de 2019, el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente firmaron un memorando de entendimiento por el que se comprometieron a colaborar con las partes interesadas en cuestiones como la promoción del derecho a un medio ambiente saludable, la protección de los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, el cambio climático y el desarrollo sostenible.

25. El ACNUDH colaboró con los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras de desarrollo nacionales para ayudar a garantizar que sus actividades y políticas fueran coherentes con las normas y principios internacionales de derechos humanos y que la información sobre los riesgos para los derechos humanos se integrara en sus procesos de diligencia debida<sup>37</sup>. El ACNUDH también aprobó un proyecto de estudio sobre el análisis comparado de los marcos de salvaguardias y de diligencia debida de las instituciones financieras de desarrollo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>38</sup>.

26. Durante el período que se examina, el programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados del ACNUDH prestó apoyo a Burkina Faso, el Chad, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona y Zambia para establecer o fortalecer los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento y de redacción de informes destinados a los órganos creados en virtud de tratados. El fondo fiduciario del ACNUDH de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos prestó apoyo a los delegados de 32 Estados en 2019 y de 10 Estados durante el 43º período de sesiones del Consejo, en 2020. El fondo también propició la realización de actividades en las que participaron pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe y el Pacífico.

27. En febrero de 2020, la oficina del ACNUDH en Uganda y las organizaciones asociadas enviaron una carta a la autoridad nacional de planificación para informar de las deliberaciones relativas a la tercera fase del plan nacional de desarrollo. En la carta, los

<sup>37</sup> Véase, por ejemplo, [www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR\\_IDB\\_ESPF\\_comments13April2020.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR_IDB_ESPF_comments13April2020.pdf); [www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR\\_WB\\_FCV\\_strategy%20comments\\_15Jan2020.docx](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR_WB_FCV_strategy%20comments_15Jan2020.docx); y [www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR\\_IDBInvestESSPsubmission.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR_IDBInvestESSPsubmission.pdf).

<sup>38</sup> [www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR\\_Benchmarking%20Study\\_HRDD.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/OHCHR_Benchmarking%20Study_HRDD.pdf).

autores se hicieron eco de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y subrayaron que las personas deberían ser participantes, contribuyentes y, en última instancia, beneficiarios del crecimiento y el desarrollo. Asimismo, instaron a que los esfuerzos de desarrollo se ajustaran a las recomendaciones formuladas por los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos y que se centraran específicamente en los grupos más rezagados, a fin de garantizar un desarrollo inclusivo.

28. En octubre y noviembre de 2019, el ACNUDH se asoció con la Organización Internacional de la Francofonía para organizar cinco talleres centrados en los derechos humanos y las empresas, con el fin de contribuir a los esfuerzos de desarrollo sostenible emprendidos por los organismos reguladores de los mercados del Camerún y el Gabón. En septiembre de 2019, el ACNUDH organizó actividades en el Camerún sobre temas relacionados con el derecho al desarrollo, incluido el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, la vigilancia basada en los derechos humanos y la presentación de informes sobre la corrupción, y la participación política de las comunidades indígenas.

29. En marzo de 2020, el Gobierno de Guinea solicitó oficialmente el apoyo del ACNUDH para iniciar un proyecto experimental sobre la realización del derecho al desarrollo a fin de aprovechar las capacidades nacionales para acelerar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local. El proyecto se basa en la cooperación anterior y se centra en el extractivismo y el cambio climático. Inicialmente, el ACNUDH prestó apoyo técnico, entre otras cosas mediante aportaciones a la estrategia nacional de lucha contra la COVID-19 y sus efectos socioeconómicos. En mayo de 2020, la oficina del ACNUDH en Guinea y la Sección del Derecho al Desarrollo del ACNUDH participaron en un seminario web sobre la comparación de los valores de los derechos humanos que se aplican en Oriente y en Occidente en el marco de la prevención y el control de las epidemias. Durante el seminario web, organizado por la Universidad de Ciencia y Tecnología de Huazhong (China), el ACNUDH hizo hincapié en los elementos clave del derecho al desarrollo.

30. La oficina del ACNUDH en Túnez fue seleccionada para participar en un proyecto experimental de las Naciones Unidas en el que participaron los coordinadores residentes y los equipos en los países y que estaba centrado en fortalecer un entendimiento común de los derechos humanos en el desarrollo. Con ese fin, la oficina celebró consultas, sesiones de capacitación y debates del personal directivo superior con los organismos del sistema de las Naciones Unidas en Túnez, entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). El ACNUDH organizó sesiones de capacitación sobre el derecho al desarrollo, los derechos económicos y sociales, el enfoque basado en los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para funcionarios de 18 municipios de diferentes regiones de Túnez. Esas actividades tenían por objeto apoyar la adopción de planes de desarrollo local que respondieran a las necesidades sociales, económicas y ambientales de sus poblaciones. La oficina del ACNUDH en Túnez abogó por que las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y el Ministerio de Salud en el marco de la respuesta a la pandemia de COVID-19 tuvieran en cuenta las preocupaciones en materia de derechos humanos.

31. La Oficina Regional del ACNUDH para Asia Sudoriental prestó un amplio apoyo a las actividades realizadas por los distintos países en pro del logro del derecho al desarrollo. Junto con ONU-Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina Regional facilitó conjuntamente talleres sobre la igualdad entre los géneros y la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos por parte de los equipos en los países en Bangladesh, China, Indonesia, Malasia y Viet Nam. Los talleres incluyeron sesiones sobre la puesta en práctica del principio de “no dejar a nadie atrás”. En octubre de 2019, la Oficina Regional reunió a instituciones nacionales de derechos humanos del Asia Sudoriental, el Asia Meridional y Mongolia en un primer diálogo sobre el impacto transfronterizo del cambio climático en los derechos humanos. El diálogo tenía por objeto aumentar la cooperación y la solidaridad subregionales para el desarrollo.

32. En septiembre de 2019, la oficina del ACNUDH en Seúl presentó el informe *The Price is Rights: The Violation of the Right to an Adequate Standard of Living in the Democratic People's Republic of Korea*<sup>39</sup> (El precio son los derechos: la violación del derecho a un nivel de vida adecuado en la República Popular Democrática de Corea) en un foro sobre derechos humanos organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea. En el informe se analizaron las reformas jurídicas, institucionales y normativas necesarias para cumplir las obligaciones en materia de derechos económicos y sociales y hacer efectivo el derecho al desarrollo. En diciembre de 2019, con motivo del noveno Foro Chaillot anual, organizado por el Korea Institute for National Unification, la oficina del ACNUDH en Seúl presentó un informe en el que se examinaban las repercusiones del derecho al desarrollo para la República Popular Democrática de Corea, incluidas las interrelaciones con la paz y el desarrollo en la península de Corea.

### **III. Análisis de la aplicación del derecho al desarrollo y los desafíos existentes**

33. Para los millones de niñas, niños, mujeres y hombres que viven en los países menos adelantados, el desarrollo es uno de los imperativos más urgentes en materia de derechos humanos. El desarrollo es un derecho humano de todas las personas y pueblos y no solo un equivalente de crecimiento económico. En la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se define el desarrollo como “un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan”. Además, se señala que “el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él” (art. 1, párr. 1 de la Declaración). La igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos.

34. Para hacer realidad el derecho al desarrollo, los Estados han de asumir obligaciones a tres niveles: colectivamente, en las alianzas mundiales y regionales; individualmente, al adoptar y aplicar políticas que afectan a personas que no se encuentran estrictamente bajo su jurisdicción; e individualmente, al formular políticas y programas nacionales de desarrollo que afectan a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción<sup>40</sup>. El Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 incluye referencias a niveles similares de compromisos, ya que enumera las esferas prioritarias y las respectivas medidas en función de que atañan a: las acciones conjuntas y la alianza renovada y fortalecida para el desarrollo; los asociados para el desarrollo; y los países menos adelantados<sup>41</sup>.

35. Como contribución a la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, esta sección se centra en los problemas que afectan al ejercicio del derecho al desarrollo en los países menos adelantados. También examina las dificultades resultantes de la pandemia de COVID-19.

#### **A. Dificultades para hacer efectivo el derecho al desarrollo en los países menos adelantados**

36. Los países menos adelantados son países de bajos ingresos que se enfrentan a los más graves impedimentos estructurales para el desarrollo sostenible<sup>42</sup>. El Comité de Políticas de Desarrollo clasifica a los países como menos adelantados sobre la base de los

<sup>39</sup> [www.ohchr.org/Documents/Countries/KP/ThePriceIsRights\\_EN.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/KP/ThePriceIsRights_EN.pdf).

<sup>40</sup> A/HRC/15/WG.2/TF/2/Add.2, anexo.

<sup>41</sup> A/CONF.219/3/Rev.1, seccs. III y IV.

<sup>42</sup> E/2020/33, párr. 3.

siguientes criterios<sup>43</sup>, modificados en 2020 como parte de un examen amplio<sup>44</sup>: a) su ingreso nacional bruto per cápita; b) su posición en el índice de capital humano; y c) su posición en el índice de vulnerabilidad ambiental y económica. Para que un país se gradúe de la lista de países menos adelantados, debe cumplir dos criterios, al nivel del umbral de graduación establecido, en dos exámenes consecutivos. Otra posibilidad es que un país cuyos ingresos per cápita dupliquen de manera sostenible el criterio de graduación por ingresos (criterio de graduación sobre la base exclusiva de los ingresos) reúna las condiciones para ser excluido de la lista, independientemente de los otros dos criterios, ya que dispondría de recursos suficientes para hacer frente a los problemas sin tener que recurrir al apoyo específico destinado a los países menos adelantados<sup>45</sup>.

37. Los países que no alcanzan los umbrales de graduación se enfrentan a importantes retos para la realización del derecho al desarrollo de sus poblaciones. Sin embargo, estos criterios no captan todas las dimensiones de dicho derecho. El Comité de Políticas de Desarrollo introdujo indicadores adicionales para ajustar aún más el marco de graduación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tener en cuenta vulnerabilidades como la desigualdad, los conflictos, la violencia y la gobernanza deficiente. Los objetivos, incluidas sus metas e indicadores, y las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pueden proporcionar información complementaria para evaluar a los países menos adelantados a efectos de su exclusión de la lista.

38. Dos países se graduaron entre 1971 y 2011<sup>46</sup>. Otros tres países se han graduado desde que se aprobó el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados<sup>47</sup>, y está previsto que cinco más se gradúen para 2024<sup>48</sup>. Quince países han cumplido los criterios de graduación desde 2011<sup>49</sup>, lo que indica un importante progreso, aunque no se ha alcanzado el objetivo fijado de propiciar que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación para 2020<sup>50</sup>.

39. A continuación se presenta información sobre los avances y retrocesos en los criterios de graduación como indicadores parciales de la realización del derecho al desarrollo<sup>51</sup>.

## 1. Ingreso nacional y crecimiento económico

40. El bajo ingreso nacional bruto per cápita limita la capacidad de los países de movilizar recursos para promover los derechos humanos y desarrollar instituciones democráticas, el estado de derecho y el empoderamiento de los ciudadanos, en particular en lo que respecta a las mujeres y los grupos marginados. El ingreso nacional bruto o el producto interno per cápita por sí solos no pueden reflejar plenamente el bienestar general de los países<sup>52</sup>. Si un país se gradúa en razón del criterio de graduación sobre la base exclusiva de los ingresos, sin reducir las desigualdades internas en cuanto a resultados y oportunidades, la graduación puede no significar una mejora en la realización del derecho al desarrollo y otros derechos humanos para todos. Es posible que el país no respete el principio de “no dejar a nadie atrás”, lo que socavaría los derechos de algunos sectores de su población. El Comité de Políticas de Desarrollo solicitará un análisis de sostenibilidad explícito como parte de la información específica del país antes de hacer una

<sup>43</sup> Decisión 1998/46 del Consejo Económico y Social.

<sup>44</sup> E/2020/33, párr. 35.

<sup>45</sup> *Ibid.*, párr. 56.

<sup>46</sup> Botswana (resoluciones de la Asamblea General 46/206 y 49/133) y Cabo Verde (resolución 59/210).

<sup>47</sup> Maldivas (resoluciones 59/210 y 60/33 de la Asamblea General), Samoa (resoluciones 62/97 y 64/295) y Guinea Ecuatorial (resolución 68/18).

<sup>48</sup> Vanuatu en 2020 (resoluciones 52/210, 68/18 y 70/78 de la Asamblea General), Angola en 2021 (resolución 70/253), Bhután en 2023, Santo Tomé y Príncipe en 2024 y las Islas Salomón en 2024 (resolución 73/133).

<sup>49</sup> A/75/72, párr. 1.

<sup>50</sup> A/CONF.219/3/Rev.1, párr. 28.

<sup>51</sup> Para obtener orientación sobre la reunión y el desglose de datos, véase [www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf).

<sup>52</sup> [www.oecd-ilibrary.org/sites/9789264307292-en/index.html?itemId=/content/publication/9789264307292-en](http://www.oecd-ilibrary.org/sites/9789264307292-en/index.html?itemId=/content/publication/9789264307292-en).

recomendación en virtud de esta excepción<sup>53</sup>. Las normas de derechos humanos y el principio de “no dejar a nadie atrás” pueden contribuir a la calidad del análisis de la sostenibilidad, que debería considerar el crecimiento económico como un medio de movilizar el máximo de recursos disponibles para la realización de los derechos.

41. El crecimiento económico en términos de producto interno bruto (PIB) de los países menos adelantados se situó en el 4,7 % entre 2011 y 2020 (período de aplicación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados), tasa inferior al objetivo del 7 % y al promedio del 6,6 % registrado en el decenio anterior. El aumento de los precios del petróleo y otros productos básicos influyó en los primeros años de crecimiento más rápido. Los desastres naturales y las epidemias (por ejemplo, el ébola) provocaron una importante disminución de la actividad económica<sup>54</sup>.

42. La movilización de recursos internos, expresada mediante la proporción media entre ingresos por impuestos y producto interno bruto, aumentó muy lentamente: de 13,5 en 2011 a 15,5 en 2017. La introducción del impuesto sobre el valor añadido impulsó parte de ese aumento<sup>55</sup>. Es importante abordar los efectos regresivos de este tipo de impuestos y sus repercusiones en los precios de los alimentos y otros bienes de consumo esenciales, especialmente en los países con altos niveles de pobreza extrema. Se deben favorecer los impuestos progresivos para evitar el aumento de las desigualdades<sup>56</sup>. La evasión fiscal, el tamaño relativo de la economía informal en comparación con la economía formal, los sistemas de administración tributaria deficientes, la corrupción, la ineficacia de las políticas e instituciones públicas y los flujos financieros ilícitos limitan el potencial tributario de los países menos adelantados<sup>57</sup>. El Consejo de Derechos Humanos ha examinado las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito<sup>58</sup>, tema que también ha sido objeto de informes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>59</sup>. La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los presupuestos de los gobiernos debe ajustarse a marcos normativos basados en los derechos humanos<sup>60</sup>. Un entorno nacional propicio que incluya la buena gobernanza, el estado de derecho y políticas anticorrupción basadas en los derechos humanos también contribuye a la capacidad de los países de movilizar recursos para la realización de los derechos humanos.

43. Solo seis países donantes cumplieron la meta del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados de asignar el 0,15 % o más de su ingreso nacional bruto como asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a los países menos adelantados en 2018<sup>61</sup>, en comparación con 10 países donantes en 2011. La AOD disminuyó un 3 % en términos reales de 2017 a 2018<sup>62</sup>. La asignación de la AOD debería estar en consonancia con las prioridades y los planes de los países si se quiere mejorar la eficacia de esa asistencia para hacer efectivo el derecho al desarrollo<sup>63</sup>. Las medidas coercitivas unilaterales (especialmente las sanciones sectoriales amplias) impuestas a los países menos adelantados<sup>64</sup> socavan el desarrollo de los países destinatarios y afectan al disfrute de los derechos humanos de sus poblaciones, en especial cuando las entidades se exceden en el cumplimiento de las sanciones y hacen todo lo posible por evitar riesgos<sup>65</sup>. Las remesas a los países menos adelantados han aumentado, impulsadas principalmente por las corrientes

<sup>53</sup> E/2020/33, párr. 56.

<sup>54</sup> A/75/72, párr. 6.

<sup>55</sup> *Ibid.*, párr. 53.

<sup>56</sup> A/HRC/31/60, párrs. 59 a 67.

<sup>57</sup> UNCTAD, *The Least Developed Countries Report 2019*, pág. 104.

<sup>58</sup> Por ejemplo, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 17/23 y 40/4.

<sup>59</sup> Incluidos los documentos A/HRC/36/52 y A/HRC/31/61.

<sup>60</sup> [www.ohchr.org/Documents/Publications/RealizingHRThroughGovernmentBudgets.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/RealizingHRThroughGovernmentBudgets.pdf).

<sup>61</sup> A/75/72, párr. 80. Los seis países son Dinamarca, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

<sup>62</sup> [https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf), pág. 56.

<sup>63</sup> Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo, párr. 58.

<sup>64</sup> Por ejemplo, el Sudán y el Yemen.

<sup>65</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25744&LangID=S> y A/HRC/42/46.

hacia Asia y el Pacífico. Sin embargo, el costo de las remesas sigue siendo, por término medio, más del doble del compromiso del 3 % contraído en la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>66</sup>. La cooperación Sur-Sur sigue cobrando impulso, ya que los bancos nacionales del Sur y las iniciativas multilaterales dirigidas por el Sur están cambiando el panorama de la financiación del desarrollo<sup>67</sup>. La Coalición para el Acceso a la Energía Sostenible de los países menos adelantados, puesta en marcha por Etiopía y Marruecos en 2019, constituye un ejemplo de cooperación Sur-Sur<sup>68</sup>.

44. Debido a la pandemia de COVID-19, los países menos adelantados están sufriendo sacudidas de los precios de los productos básicos y pérdidas de exportaciones<sup>69</sup>, inversiones y remesas<sup>70</sup>, junto a una rápida caída del turismo<sup>71</sup>, con efectos de propagación a largo plazo. La recesión mundial prevista golpeará duramente a estos países, con consecuencias desproporcionadas en su capacidad para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las previsiones preliminares apuntan a que los países menos adelantados crecerán solo un 0,8 % en 2020, tras lo que se registraría un repunte del 4,6 % en 2021. Sin embargo, es plausible que haya resultados duraderos y una recuperación lenta como resultado del desplome de la demanda externa<sup>72</sup>. La lucha contra la COVID-19 requiere que los asociados para el desarrollo y los países menos adelantados intensifiquen la cooperación, a fin de movilizar recursos para preservar la capacidad de estos últimos de cumplir con las obligaciones básicas mínimas en materia de derechos humanos y superar los principales problemas relacionados con la salud y el desarrollo. En abril de 2020, el Secretario General presentó el Fondo de las Naciones Unidas de Respuesta a la COVID-19 y Recuperación<sup>73</sup>. Los países donantes, entre ellos Dinamarca, Eslovaquia, Noruega, los Países Bajos y Suiza, se comprometieron rápidamente con el Fondo, que, a fecha de mayo de 2020, había financiado proyectos en 19 países menos adelantados<sup>74</sup>. Entre las iniciativas de cooperación Sur-Sur para luchar contra la COVID-19 figuran el Fondo de Asociación entre la India y las Naciones Unidas para el Desarrollo y el apoyo médico de Cuba a Angola, Timor-Leste y el Togo, entre otros.

45. La moratoria de la deuda del Grupo de los 20 dio un respiro a los países menos adelantados y les permitió centrarse en la protección del derecho a la salud, entre otros derechos<sup>75</sup>. No obstante, es necesario realizar esfuerzos adicionales, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en anteriores iniciativas de alivio que impusieron medidas de austeridad y no lograron la sostenibilidad de la deuda en los países menos adelantados. El Secretario General ha propuesto un enfoque de la deuda y de la respuesta a la COVID-19 estructurado en tres fases: ampliar la moratoria, proporcionar alivio de la deuda y abordar las cuestiones estructurales de la arquitectura de la deuda internacional<sup>76</sup>. Este enfoque debería salvaguardar el espacio de políticas de los países menos adelantados y fortalecer sus capacidades institucionales, que son fundamentales para la realización del derecho al desarrollo. Además, el Secretario General ha hecho suyas las seis esferas críticas examinadas en el Evento de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después: a) aumentar la liquidez mundial para que los países en desarrollo dispongan de los recursos necesarios para luchar contra la pandemia; b) prevenir

<sup>66</sup> A/75/72, párr. 68.

<sup>67</sup> UNCTAD, *The Least Developed Countries Report 2019*, pág. 50.

<sup>68</sup> A/75/72, párr. 81. Véase también <https://climateaction.unfccc.int/views/cooperative-initiative-details.html?id=128>.

<sup>69</sup> [www.wto.org/english/tratop\\_e/covid19\\_e/lcds\\_report\\_e.pdf](http://www.wto.org/english/tratop_e/covid19_e/lcds_report_e.pdf).

<sup>70</sup> [www.knomad.org/covid-19-remittances-call-to-action/](http://www.knomad.org/covid-19-remittances-call-to-action/).

<sup>71</sup> <https://trade4devnews.enhancedif.org/en/op-ed/covid-19-hitting-tourism-hard-what-does-mean-worlds-poorest-countries>.

<sup>72</sup> [www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/WESP2020\\_MYU\\_Report.pdf](http://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/WESP2020_MYU_Report.pdf);  
[www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/PB\\_66.pdf](http://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/PB_66.pdf).

<sup>73</sup> [www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg\\_response\\_and\\_recovery\\_fund\\_fact\\_sheet.pdf](http://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_response_and_recovery_fund_fact_sheet.pdf).

<sup>74</sup> Bhután, Camboya, Comoras, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Islas Salomón, Kiribati, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauritania, Nepal, República Democrática Popular Lao, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu. <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/COV00>.

<sup>75</sup> [https://g20.org/en/media/Documents/G20\\_FMCBG\\_Communicu%C3%A9n%20\(2\).pdf](https://g20.org/en/media/Documents/G20_FMCBG_Communicu%C3%A9n%20(2).pdf).

<sup>76</sup> <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/informe-deuda-covid-19.pdf>.

las crisis de la deuda en todos los países en riesgo, ya que esas crisis socavarán las respuestas a la COVID-19 y los esfuerzos de desarrollo sostenible en los años venideros; c) hacer participar a los acreedores privados en actividades conjuntas de alivio de la deuda; d) alinear los sistemas financieros mundiales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; e) erradicar los flujos financieros ilícitos; y f) reconstruir de manera diferente, y mejor<sup>77</sup>.

## 2. Capital humano

46. El índice de capital humano se basa en un índice de salud y un índice de educación<sup>78</sup>, e incluye indicadores relativos a los derechos a la salud y a la educación. Para estar en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, debe abarcar evaluaciones de la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la educación y la salud<sup>79</sup>.

47. El índice de salud está compuesto por indicadores relativos a la mortalidad de los niños menores de 5 años, el cociente de mortalidad materna y la prevalencia del retraso del crecimiento. Las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a los países menos adelantados han incluido orientación sobre esos mismos indicadores<sup>80</sup>. La esperanza de vida al nacer en esos países como grupo se sitúa 7,4 años por debajo de la media mundial debido a las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna, los conflictos armados y la mortalidad relacionada con el VIH en algunos países<sup>81</sup>. La mortalidad materna siguió siendo elevada en los países menos adelantados, que en 2015 registraron 436 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos. En el África Subsahariana, de 2000 a 2018 la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se redujo a la mitad y la proporción de niños menores de 5 años con retraso en el crecimiento disminuyó del 41 % al 32 %. Estas tendencias no bastan para que los países menos adelantados se sitúen en condiciones de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 (hambre cero) y 3 (salud y bienestar)<sup>82</sup>.

48. El índice de educación está compuesto por indicadores relativos a la tasa bruta de matriculación en la escuela secundaria, la tasa de alfabetización de adultos y el índice de paridad entre los géneros. Entre 2011 y 2018, la proporción de niños en edad de asistir a la escuela primaria que no asistían a ella y la proporción de alumnos por tutor disminuyeron en los países menos adelantados, al tiempo que la tasa de alfabetización mejoró moderadamente. Sin embargo, las deficiencias de las instalaciones e infraestructuras básicas, incluida la falta de computadoras y de acceso al agua potable, el saneamiento y la electricidad, junto con la insuficiencia de maestros capacitados y la escasez o falta de material didáctico y de aprendizaje adecuado, continúan afectando al disfrute del derecho a la educación. La matriculación en los niveles secundario y terciario sigue siendo mejorable<sup>83</sup>. La ampliación del acceso de las niñas a la educación en los países menos adelantados solo fue marginal en los niveles primario y secundario<sup>84</sup>. Es necesario hacer más para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las niñas y las mujeres a la educación, en la educación y mediante la educación<sup>85</sup>. Aunque las mujeres están insuficientemente representadas en las instituciones políticas<sup>86</sup>, algunos países menos adelantados han hecho progresos notables en cuanto a la participación de la mujer en los

<sup>77</sup> [www.un.org/en/coronavirus/financing-development-statements](http://www.un.org/en/coronavirus/financing-development-statements).

<sup>78</sup> E/2020/33, párrs. 37 a 41.

<sup>79</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 13, párr. 6, y núm. 14, párr. 12. El Comité incluye la adaptabilidad como una característica esencial del derecho a la educación.

<sup>80</sup> Por ejemplo, CRC/C/AGO/CO/5-7, CRC/C/NPL/CO/3-5 y Corr.1, E/C.12/KEN/CO/2-5, CRC/C/SEN/CO/3-5, CRC/C/HTI/CO/2-3 y CRC/C/TLS/CO/2-3.

<sup>81</sup> A/75/72, párrs. 34 y 35.

<sup>82</sup> [https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf), págs. 24 y 27.

<sup>83</sup> A/75/72, párrs. 31 a 35.

<sup>84</sup> *Ibid.*, párr. 40.

<sup>85</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 36.

<sup>86</sup> A/75/72, párr. 41.

parlamentos, en particular Rwanda (61 %), el Senegal (42 %), Mozambique (40 %), Etiopía (39 %) y Timor-Leste (38 %)<sup>87</sup>.

49. El hecho de que los países menos adelantados cuenten con sistemas de salud subdesarrollados ha tenido un impacto significativo en las tasas de mortalidad de la COVID-19<sup>88</sup>. Dicho esto, muchos países menos adelantados han demostrado un liderazgo encomiable mediante respuestas rápidas y coordinadas. La Unión Africana, cuyos miembros son en su mayoría países menos adelantados, ha establecido un equipo de tareas para elaborar una estrategia a nivel de todo el continente y ha nombrado enviados especiales para movilizar el apoyo internacional. Los Centros Africanos para el Control y la Prevención de Enfermedades han establecido un fondo para la respuesta, mientras que los Estados miembros de la Unión Africana han adoptado medidas enérgicas para contener la propagación del virus y mitigar su impacto socioeconómico<sup>89</sup>.

### 3. Vulnerabilidad económica y ambiental

50. El índice de vulnerabilidad económica y ambiental se calcula sobre la base de un índice de vulnerabilidad económica y un índice de vulnerabilidad ambiental<sup>90</sup>. Este índice está estrechamente relacionado con los derechos a un trabajo decente, a un nivel de vida adecuado, a la vivienda, al agua, al saneamiento y a un medio ambiente saludable.

51. El índice de vulnerabilidad económica se compone de un indicador que representa la parte correspondiente a la agricultura, la silvicultura y la pesca en el PIB, así como de indicadores sobre la concentración de las exportaciones de mercancías, la inestabilidad de las exportaciones de bienes y servicios y la lejanía y la falta de litoral. La transformación de la economía mediante el aumento de la capacidad productiva es fundamental para la realización del derecho al desarrollo en los países menos adelantados, ya que crea puestos de trabajo, diversifica la economía, aumenta el espacio fiscal y mejora la infraestructura básica y las inversiones en el sector social. Durante el último decenio, la tasa de industrialización ha seguido siendo demasiado lenta para alcanzar el objetivo de duplicar la cuota de la industria en el empleo<sup>91</sup>. Los progresos relativos a la infraestructura (incluido Internet, las comunicaciones, el agua, el saneamiento y la energía), la ciencia, la tecnología y la innovación, y el desarrollo del sector privado varían sustancialmente entre los países y dentro de ellos, registrándose nuevas disparidades con respecto a las mujeres y a algunas comunidades con servicios escasos o inexistentes, especialmente en las zonas rurales<sup>92</sup>. La inversión extranjera directa en los países menos adelantados se concentra en las industrias extractivas, especialmente en África. La concentración en el extractivismo suele fomentar el crecimiento no inclusivo y ofrece pocas oportunidades de desarrollo a las poblaciones locales<sup>93</sup>. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ha sostenido que el extractivismo requiere un análisis estructural de la igualdad racial en los planos mundial y local que aborde las pautas históricas de discriminación racial<sup>94</sup>. Las empresas deben respetar los derechos humanos<sup>95</sup> y los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos que se produzcan fuera de sus territorios por las actividades de las entidades comerciales sobre las que pueden ejercer control, incluidas las que se dedican a las inversiones extranjeras directas, y para ofrecer reparación en su caso<sup>96</sup>. Debería estudiarse la forma en que los Estados y las organizaciones internacionales pueden utilizar las adquisiciones públicas para reconstruir mejor y la forma en que las decisiones en

<sup>87</sup> [https://data.worldbank.org/indicator/SG.GEN.PARL.ZS?most\\_recent\\_value\\_desc=true](https://data.worldbank.org/indicator/SG.GEN.PARL.ZS?most_recent_value_desc=true).

<sup>88</sup> [www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/PB\\_66.pdf](http://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/PB_66.pdf).

<sup>89</sup> [www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2020-05-25/secretary-generals-message-africa-day-scroll-down-for-french-version](http://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2020-05-25/secretary-generals-message-africa-day-scroll-down-for-french-version).

<sup>90</sup> E/2020/33, párrs. 42 a 51.

<sup>91</sup> [https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf), pág. 12.

<sup>92</sup> A/75/72, párrs. 9 a 17.

<sup>93</sup> *Ibid.*, párrs. 61 a 65.

<sup>94</sup> A/HRC/41/54.

<sup>95</sup> [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf), pág. 15.

<sup>96</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 24, párrs. 30 a 35.

materia de adquisiciones pueden contribuir a desarrollar las economías nacionales de los países menos adelantados, respetar los derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

52. En el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados se incluyó el objetivo de duplicar la proporción de las exportaciones de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020<sup>97</sup>, lo que contribuiría aún más a movilizar recursos para esos países. Se han hecho progresos en lo que respecta al acceso a los mercados libre de derechos y contingentes, la promoción de normas de origen transparentes y previsibles aplicables a las importaciones de los países menos adelantados y otras disposiciones de trato especial y diferenciado. En cambio, la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de mercancías se deterioró en la mayoría de los años entre 2011 y 2018<sup>98</sup>. Para hacer frente a los problemas de desarrollo relacionados con la lejanía y la falta de litoral de muchos países menos adelantados será necesario acelerar la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>99</sup> y del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>100</sup> sobre la base de los resultados de sus respectivos exámenes de mitad de período<sup>101</sup>.

53. El índice de vulnerabilidad ambiental está compuesto por indicadores sobre la inestabilidad de la producción agrícola, la proporción de la población que vive en zonas costeras poco elevadas, la proporción de la población que vive en tierras secas y las víctimas de desastres. En los países menos adelantados, el valor añadido por trabajador en la agricultura aumentó un 12 % entre 2011 y 2018<sup>102</sup>. El porcentaje de tierras cultivables equipadas con sistemas de riego se mantuvo constante, a pesar de los problemas que plantea la desertificación en algunas regiones. La financiación para el clima que reciben los países menos adelantados sigue estando muy por debajo de los 93.000 millones de dólares necesarios anualmente, según una estimación, para financiar tanto las medidas de mitigación como las de adaptación después de 2020<sup>103</sup>. Con el aumento del número de amenazas de desastres naturales, entre otros debido al cambio climático y otras perturbaciones externas, la mejora de este criterio es aún más pertinente para el disfrute de los derechos humanos. Los asociados para el desarrollo y los países menos adelantados deberían aplicar el Acuerdo de París, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, teniendo en cuenta la orientación de los mecanismos de derechos humanos sobre el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible<sup>104</sup>.

54. La pandemia de COVID-19 ha ejemplificado la magnitud del daño que las crisis pueden causar a las economías de los países menos adelantados. Las políticas de empobrecimiento del vecino de algunos países han impedido que los países menos adelantados importen equipo médico y de protección personal esencial<sup>105</sup>. Las cadenas de suministro de alimentos se han visto afectadas, lo que ha creado riesgos para la seguridad alimentaria y la nutrición en muchos países menos adelantados<sup>106</sup>. Existen iniciativas destacadas que están contribuyendo a la resiliencia de estos países. El Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, el PNUD, la OMS y la UNCTAD han puesto en marcha conjuntamente la Asociación para el Acceso a la Tecnología (Tech Access Partnership), que tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo a aumentar la producción local de las tecnologías sanitarias esenciales necesarias para combatir la COVID-19, incluidos los equipos de protección personal y los dispositivos médicos y de

<sup>97</sup> A/CONF.219/3/Rev.1, anexo, párr. 65 a).

<sup>98</sup> A/75/72, párrs. 20 a 26.

<sup>99</sup> Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.

<sup>100</sup> *Ibid.*, resolución 69/137, anexo II.

<sup>101</sup> *Ibid.*, resoluciones 74/15 y 74/3.

<sup>102</sup> A/75/72, párrs. 18 y 19.

<sup>103</sup> *Ibid.*, párrs. 48 y 49.

<sup>104</sup> Véase, por ejemplo, A/HRC/43/53 y la recomendación general núm. 37 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

<sup>105</sup> <https://unctad.org/en/pages/newsdetails.aspx?OriginalVersionID=2346>.

<sup>106</sup> [www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg\\_policy\\_brief\\_on\\_covid\\_impact\\_on\\_food\\_security.pdf](http://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_covid_impact_on_food_security.pdf).

diagnóstico<sup>107</sup>. Habida cuenta de la escasez mundial de material médico y de las restricciones a la exportación, las Naciones Unidas han organizado iniciativas de colaboración en materia de adquisiciones para ayudar a 135 países a obtener suministros vitales<sup>108</sup>.

## **B. Los derechos como elemento básico del nuevo programa de acción en favor de los países menos adelantados**

55. El ACNUDH participó activamente en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. En su declaración ante la Conferencia, la Alta Comisionada señaló que los derechos humanos y el derecho al desarrollo deberían constituir el núcleo de una alianza mundial para el desarrollo reforzada, ya que permiten a todos hacer efectivo su potencial, independientemente de las diferencias personales, las demarcaciones geográficas y las clasificaciones económicas. La promoción del desarrollo en los países menos adelantados debería consistir en fomentar el acceso a oportunidades para el mejoramiento constante del bienestar humano y en garantizar el derecho a una vida digna y libre: libre de miseria, libre de temor y libre para prosperar<sup>109</sup>. Los derechos humanos son una cuestión intersectorial en el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados, como se refleja en sus principios (paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos, equidad y voz y representación) y en sus esferas prioritarias (desarrollo humano y social, y crisis múltiples y nuevos desafíos).

56. Tras evaluar la aplicación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados, el Secretario General ha determinado seis esferas de acción fundamentales: a) aprovechar plenamente el potencial de las nuevas tecnologías para los países menos adelantados y evitar que crezca la brecha tecnológica; b) alcanzar niveles de deuda sostenibles en todos los países menos adelantados; c) hacer frente a los problemas derivados de las altas tasas de crecimiento urbano y, al mismo tiempo, optimizar las oportunidades; d) prestar especial atención a los jóvenes, sobre todo a las niñas, velando por que adquieran las aptitudes necesarias para cumplir sus aspiraciones; e) hacer frente a los cuellos de botella en la aplicación del Marco de Sendái y los planes nacionales de adaptación; y f) intensificar el apoyo para que los países que se gradúan puedan llevar a cabo una transición sin sobresaltos. Todo ello contribuirá a lograr una distribución justa de los beneficios del desarrollo entre todos los países menos adelantados y sus pueblos, de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

57. En relación con estas esferas, el ACNUDH ha presentado un informe sobre la brecha digital de género al Consejo de Derechos Humanos, mientras que el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo abordó la reducción del riesgo de desastres en su informe de 2019 a la Asamblea General. La Nueva Agenda Urbana ofrece un marco basado en los derechos humanos para hacer frente a los problemas de la urbanización de los países menos adelantados. La juventud es el ámbito en el que se centrará la cuarta fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, que promueve la inclusión y el respeto de la diversidad con el objetivo de construir sociedades inclusivas y pacíficas. La Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, de la que forma parte el ACNUDH, ha emitido una declaración sobre la COVID-19 y los jóvenes en la que se pide el establecimiento de asociaciones con los jóvenes mediante las que se reconozca su potencial y se comprendan las repercusiones concretas que la pandemia tiene para ellos.

<sup>107</sup> <https://techaccesspartnership.org>.

<sup>108</sup> <https://news.un.org/en/story/2020/04/1062802>.

<sup>109</sup> <https://newsarchive.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11027>.

58. El ACNUDH tiene presencia sobre el terreno en la mayoría de los países menos adelantados<sup>110</sup>, donde trabaja a fin de: aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos; promover el desarrollo sostenible mediante los derechos humanos; prevenir las violaciones de los derechos humanos y reforzar su protección, en particular en situaciones de conflicto e inseguridad; mejorar la igualdad y luchar contra la discriminación; fortalecer el estado de derecho y la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos; y reforzar la participación y proteger el espacio cívico<sup>111</sup>. Mediante su programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados y su fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH ha contribuido a fomentar la capacidad de los Gobiernos para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

59. En el marco del proceso preparatorio de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, el ACNUDH está defendiendo el derecho de las personas y los pueblos de los países menos adelantados a participar de manera significativa en la elaboración del nuevo programa de acción y a contribuir a él. El ACNUDH está llevando a cabo una labor de concienciación de los mecanismos de derechos humanos, incluido el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, entre otros. Las directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en los asuntos públicos en el plano supranacional<sup>112</sup> pueden ayudar a los organizadores de la Conferencia a examinar las prioridades de los países menos adelantados y sus poblaciones.

60. El ACNUDH apoya las disposiciones que promueven la distribución justa de los beneficios del desarrollo internacional y nacional y que sitúan los derechos como elemento básico del desarrollo sostenible de los países menos adelantados en el nuevo programa de acción. Esto incluye el empoderamiento de las personas y la creación de vías para una participación activa, libre y significativa de la sociedad civil, así como la adopción de enfoques sensibles a los derechos humanos y no discriminatorios respecto a la recopilación de datos, el seguimiento y la presentación de informes. El nuevo programa de acción debería tener en cuenta las recomendaciones y la orientación de los mecanismos de derechos humanos. Sus disposiciones deberían promover el apoyo a los grupos más vulnerables, marginados y/o excluidos, abordando las privaciones y fuentes de discriminación múltiples e interrelacionadas que limitan las oportunidades y plantean obstáculos para escapar de la pobreza, vivir con dignidad y disfrutar de los derechos humanos en un planeta saludable. El programa de acción debería adoptar un enfoque preventivo y basado en los derechos humanos respecto de las crisis, la igualdad entre los géneros y la igualdad de derechos de la mujer, los derechos de las generaciones futuras, especialmente la justicia climática, la acción colectiva basada en la solidaridad y los derechos humanos, y los beneficios compartidos de las nuevas tecnologías<sup>113</sup>.

61. El Comité de Políticas de Desarrollo ha recomendado que la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados adopte el tema “Ampliación de la capacidad productiva para el desarrollo sostenible”<sup>114</sup>. Análogamente, el informe de la UNCTAD sobre los países menos adelantados de 2020 lleva el subtítulo “capacidades productivas para el nuevo decenio”. El Comité ha identificado seis esferas de política que son fundamentales para el fomento de la capacidad productiva: a) la creación de capacidades de gobernanza del desarrollo; b) la creación de sinergias positivas entre los

<sup>110</sup> Afganistán, Bangladesh, Burkina Faso, Burundi (cerró en 2019), Camboya, Camerún (Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central), Chad, Etiopía (oficina regional para África Oriental), Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal (oficina regional para África Occidental), Somalia, Sudán, Timor-Leste, Uganda y Yemen.

<sup>111</sup> [www.ohchr.org/Documents/Publications/OMP\\_II.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OMP_II.pdf).

<sup>112</sup> A/HRC/39/28, párrs. 95 a 114.

<sup>113</sup> [https://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf).

<sup>114</sup> E/2020/33, párrs. 90 a 96.

resultados sociales y las capacidades productivas; c) el establecimiento de marcos macroeconómicos y financieros propicios; d) el desarrollo de políticas industriales y sectoriales que promuevan la modernización tecnológica y la transformación estructural; e) la prestación del apoyo internacional adecuado; y f) la adopción de políticas ambientales para hacer frente a los riesgos ambientales y aprovechar las oportunidades derivadas de la transición hacia una economía ecológica<sup>115</sup>.

62. La integración del derecho al desarrollo y otros derechos humanos ayudará a avanzar en estas esferas. La creación de capacidades de gobernanza del desarrollo será más sostenible si se garantiza el principio de la participación activa, libre y significativa de todas las personas y los pueblos<sup>116</sup> en las políticas nacionales de desarrollo, así como la protección del espacio cívico<sup>117</sup>. Las evaluaciones del impacto en los derechos humanos de las políticas pueden contribuir a crear sinergias positivas entre los resultados sociales y las capacidades productivas<sup>118</sup>. El marco metodológico del ACNUDH para los indicadores de derechos humanos ofrece un instrumento para ayudar a los Estados Miembros a garantizar un desarrollo centrado en las personas y que nadie se quede atrás<sup>119</sup>. Toda medida de apoyo internacional adecuado debería incluir la consideración de los compromisos relacionados con la AOD, la transferencia de tecnología, el comercio internacional, la inversión extranjera directa, el alivio de la deuda, la cooperación Sur-Sur, los derechos de propiedad intelectual y los efectos negativos de las sanciones, incluidas las medidas coercitivas unilaterales, en el disfrute de los derechos humanos<sup>120</sup>. Las políticas ambientales deberían basarse en el reconocimiento del derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible<sup>121</sup>.

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

63. **El nuevo programa de acción en favor de los países menos adelantados será clave para reconstruir mejor y más eficazmente después de la pandemia de COVID-19. Debería ser un programa multidimensional y ambicioso que plasme las responsabilidades compartidas y la solidaridad mundial para promover el desarrollo sostenible de los países menos adelantados mediante formas nuevas, creativas y planificadas de lograr el bien común y la realización de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, para todas las personas de los países menos adelantados. El programa debería reforzarse mediante un multilateralismo renovado, una alianza mundial y la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.**

64. **El nuevo programa de acción debería basarse en el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados y adoptar un enfoque del desarrollo sostenible basado en los derechos humanos. Debería basarse en el documento del Secretario General titulado *La máxima aspiración: Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos* y en los documentos de políticas que ha elaborado en respuesta a la pandemia de COVID-19, así como en las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los titulares de mandatos de procedimientos especiales, el examen periódico universal y el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. En el informe de 2019 del Secretario General y de la Alta Comisionada sobre el derecho al desarrollo se formulan recomendaciones pertinentes sobre los medios de implementación de la**

<sup>115</sup> E/2020/33, párr. 91.

<sup>116</sup> Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo, art. 2 3). Véanse también A/HRC/39/28 y A/HRC/42/38, párrs. 14 a 51.

<sup>117</sup> [https://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The\\_Highest\\_Aspiration\\_A\\_Call\\_To\\_Action\\_For\\_Human\\_Right\\_SPA.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/uploads/files/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf), págs. 12 y 13.

<sup>118</sup> Por ejemplo, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observaciones generales núm. 24 y 25, y A/HRC/40/57.

<sup>119</sup> [www.ohchr.org/EN/Issues/Indicators/Pages/documents.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Indicators/Pages/documents.aspx).

<sup>120</sup> Por ejemplo, A/HRC/39/54.

<sup>121</sup> Por ejemplo, A/73/188 y [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25525](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25525).

Agenda 2030<sup>122</sup>. El marco de rendición de cuentas y vigilancia del programa de acción debería utilizar indicadores basados en los derechos, aprovechando los indicadores clave para vigilar las repercusiones de la COVID-19 en los derechos humanos<sup>123</sup>.

65. El nuevo programa de acción debería promover la ampliación de la capacidad productiva para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible. Debería abordar los problemas de movilización de recursos internacionales y nacionales encaminados a lograr un cambio transformador para los países menos adelantados en relación con el acceso a las tecnologías nuevas y tradicionales, la deuda sostenible, la urbanización, las oportunidades para los jóvenes, la reducción del riesgo de desastres y la transición sin sobresaltos de la categoría de país menos adelantado.

66. La puesta en marcha de un proceso inclusivo, participativo y abierto a todos los interesados podría contribuir a lograr un resultado que responda a las dificultades que enfrentan los países menos adelantados y los países de reciente graduación. A tal fin, el comité preparatorio de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados debería velar por que se consiga una participación amplia, activa, libre y significativa<sup>124</sup>. Las voces y las prioridades de los países menos adelantados y sus pueblos deberían reflejarse especialmente en la Conferencia y en sus resultados.

67. El ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas presentes en los países menos adelantados deberían seguir sensibilizando a toda la gama de interesados y creando capacidad local para hacer contribuciones significativas a la Quinta Conferencia con miras a promover el derecho al desarrollo y el cambio transformador.

68. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los titulares de mandatos de procedimientos especiales, el examen periódico universal y el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, deberían examinar los problemas concretos a que se enfrentan los países menos adelantados y apoyarlos en su búsqueda de un desarrollo sostenible centrado en los derechos humanos.

69. El sistema de las Naciones Unidas debería seguir apoyando a los países menos adelantados en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de las metas y los objetivos del nuevo programa de acción, en el entendimiento de que todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. El derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable y una parte integral de los derechos humanos fundamentales<sup>125</sup>.

70. Los asociados para el desarrollo, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales financieras, comerciales y de desarrollo, el sector privado y las fundaciones deberían considerar el llamamiento formulado por el Grupo de los Países Menos Adelantados en favor de un paquete de estímulo mundial para los países menos adelantados con el que hacer frente a los crecientes desafíos que plantea la pandemia de COVID-19<sup>126</sup>.

71. Los países menos adelantados deberían integrar mejor el derecho al desarrollo y otros derechos humanos en sus planes nacionales de desarrollo y en otros programas y políticas destinados a aplicar el nuevo programa de acción, la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París, el Marco de Sendái, la Nueva Agenda Urbana y el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020.

<sup>122</sup> A/HRC/42/29.

<sup>123</sup> <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/UN-framework-for-the-immediate-socio-economic-response-to-COVID-19.pdf>, anexo 1.

<sup>124</sup> A/HRC/39/28.

<sup>125</sup> Resolución 71/243 de la Asamblea General, párr. 15.

<sup>126</sup> A/74/843.